



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 196-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N°382-2025-MDP/GDTI.PAQT-G, Informe N°1056-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G, Informe N°0974-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°0548-2025-MDP/GFSLP-SGSLP7RMR-SG, Informe N°012-2025-MDP/SGSLP/AGOP/SP, Carta N°052-2025-MDP/GFSLP-SGSLP7RMR-SG, Informe N°011-2025-MDP7SGSLP7AGOP/SP, Carta N°034-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, Informe N°004-2025-MDP/GFSLP/AGOP/SP, Informe N°57-2025-MDP-GDEAT/P.TRANSFORMACION/WÑA-R, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en sesenta y dos (62) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Informe N°57-2025-MDP-GDEAT/P.TRANSFORMACION/WÑA-R, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Wilder Nahui Amiquero Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutorio en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



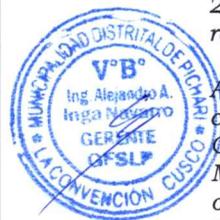
Que, mediante Carta N°004-2025-MDP/GFSLP/AGOP-SP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde; y en atención mediante Carta N°034-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 18 de febrero de 2025, el el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones del calendario de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto;

Que mediante Carta N°011-2025-MDP/SGSLP/AGOP-SP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino Supervisor del proyecto, emite la absolución de observación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto; y en atención mediante Carta N°052-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco– Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite por segunda vez observación del calendario de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, y en atención mediante Carta N°012-2025-MDP/SGSLP/AGOP-SP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino Supervisor del proyecto, emite la absolución de observación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto;

Que, mediante Informe N°0548-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°0974-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1056-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G, de fecha 18 de marzo del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Avilés –Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Informe N° 382-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutive del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025, conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad, en consecuencia, en atención la Gerencia municipal mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



proveido de fecha 19 de marzo de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2572783, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025

N°	MES DE EJECUCIÓN	INICIO	FINAL	NUMERO DE DIAS	MONTO S/.	PROGRAMADO	
						% EJECUCIÓN PROGRAMADO	% ACUMULADO
1	ACUM - 2023	20/06/2023	31/12/2023	195.00	4,024,183.81	34.54%	34.54%
1	ACUM - 2024	20/01/2024	31/12/2024	347.00	3,086,322.54	26.49%	61.02%
2	ENERO - 2025	16/01/2025	31/01/2025	16.00	3,207.50	0.03%	61.05%
3	FEBRERO - 2025	01/02/2025	28/02/2025	28.00	76,097.60	0.65%	61.70%
4	MARZO - 2025	01/03/2025	31/03/2025	31.00	117,824.50	1.01%	62.71%
5	ABRIL - 2025	01/04/2025	30/04/2025	30.00	279,346.12	2.40%	65.11%
6	MAYO - 2025	01/05/2025	31/05/2025	31.00	198,322.60	1.70%	66.81%
7	JUNIO - 2025	01/06/2025	30/06/2025	30.00	243,447.70	2.09%	68.90%
8	JULIO - 2025	01/07/2025	31/07/2025	31.00	222,551.60	1.91%	70.81%
9	AGOSTO - 2025	01/08/2025	31/08/2025	31.00	1,054,354.00	9.05%	79.86%
10	SEPTIEMBRE - 2025	01/09/2025	30/09/2025	30.00	224,563.60	1.93%	81.79%
11	OCTUBRE - 2025	01/10/2025	31/10/2025	31.00	641,529.05	5.51%	87.29%
12	NOVIEMBRE - 2025	01/11/2025	30/11/2025	30.00	179,074.70	1.54%	88.83%
13	DICIEMBRE - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31.00	49,450.71	0.42%	89.26%
14	ENERO - 2026	01/01/2026	08/01/2026	8.00	1,027,088.17	8.81%	98.07%
15	DEDUCTIVO (-)				224,885.45	1.93%	100.00%
COSTO DIRECTO TOTAL				900.00	11,652,249.66	100.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributario, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración , Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDEAT
OIS
RO
Archivo.